

calles Rubio N° 285, Oficina 310 de Rancagua, solicita:

Según el artículo 2° transitorio del Código de Aguas, la regularización e inscripción de derechos de aprovechamiento consuntivos, permanentes y continuos sobre aguas superficiales y corrientes del Río Cachapoal, que se extraen mediante la bocatoma del Canal El Molino, situada en la orilla izquierda del río, 150 metros aguas arriba del camino público Pichidegua-Almahue, en la comuna de Pichidegua, Provincia de Cachapoal.

Las aguas se utilizan en el predio Reserva del Fundo La Torina, parte excluida de la expropiación, y corresponden a los siguientes caudales:

a) Por 1,63% del Canal, correspondiente a 20,186 litros por segundo, y que con una dotación de 136 acciones originales, era equivalente a dos acciones con doscientos diecisiete milésimas de acción (2,217 acciones), y

b) Por cuatro (4) acciones originales del Canal El Molino, cuya equivalencia en caudal es de 9,105 litros por segundo cada una de ellas, esto es un total de 36,42 litros por segundo; en lugar de las cuatro acciones reconocidas actualmente en el estatuto de la comunidad, inscrito a fs. 21 N° 39 del año 1990, del Registro de Propiedad de Aguas, del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente

de Tagua Tagua, que corresponden a un sexto de la anterior.

Las aguas se captan gravitacionalmente mediante la bocatoma del Canal El Molino, ya individualizado y se han utilizado desde tiempo inmemorial en el riego del predio Reserva del Fundo La Torina, Sector excluido de la Expropiación, de propiedad de la solicitante, en la Comuna de Pichidegua, Provincia de Cachapoal.

El uso de las aguas ha sido ininterrumpido desde tiempo inmemorial, libre de clandestinidad o violencia, sin reconocer dominio ajeno.

Se adjuntan los títulos de la sociedad, del predio y de las aguas, así como la personería del compareciente.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(IdDO 1014222)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 98 de 24 de marzo de 2016, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 89-2 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bio, que figura a nombre de HERRERA LEPE GONZALO BERNARDO, rol de avalúo 205-711 de la comuna de Los Álamos, superficie 2.761 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución D.G.O.P. Exenta N° 4698 de 4 de noviembre de 2015, integrada por Rodrigo Alexis Escobar Fernández, Omar Andrés Aspé Neira y Valeska Carolina Ale Goñi, fijaron con fecha 16 de noviembre de 2015, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.431.890 para el lote N° 89-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo

dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 1014220)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 99 de 24 de marzo de 2016, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 63-2 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00, Región del Bio Bio, que figura a nombre de MELLADO CARCAMO VICENTA DEL CARM Y, rol de avalúo 146-73 de la comuna de Arauco, superficie 2.557 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución D.G.O.P. Exenta N° 4318 de 13 de octubre de 2015, integrada por Rodrigo Alexis Escobar Fernández, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Claudia Eugenia Marzullo García, fijaron con fecha 28 de octubre de 2015, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.383.450 para el lote N° 63-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 1014219)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 100 de 24 de marzo de 2016, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 90-2 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bio, que figura a nombre de SUAZO OBREQUE ENRIQUE, rol de avalúo 205-37 de la comuna de Los Álamos, superficie 860 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución D.G.O.P. Exenta N° 4698 de 4 de noviembre de 2015, modificada por Resolución D.G.O.P. Exenta N° 5454 de 22 de diciembre de 2015, integrada por Rodrigo Alexis Escobar Fernández, Omar Andrés Aspé Neira y Valeska Carolina Ale Goñi, fijaron con fecha 16 de noviembre de 2015, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$973.179 para el lote N° 90-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 1013535)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 101, de 29 de marzo de 2016, se tuvo por desistida la expropiación del lote de terreno N° 49, ordenada por el Decreto Exento MOP N° 2128 de 29 de noviembre de 2013, para la obra "Camino Ruta 5 Norte, Tramo Santiago - Los Vilos, Km. 10.800,00 a Km. 25.700,00".

(IdDO 1014224)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 106, de 31 de marzo de 2016, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 57-A, para la obra "Mejoramiento Camino Cabo Blanco - Las Marias, (Nuevo Acceso Norte a Valdivia)", que figura a nombre de CARDENAS SEPÚLVEDA ANTONIETA DE, rol de avalúo 2477-40, Comuna de Valdivia, XIV Región, superficie 27 m2. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Karin Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 09 de mayo de 2012, complementado por acta de fecha 23 de septiembre de 2015, fijó el monto de la indemnización

provisional en la cantidad de \$296.197.- para el lote N° 57-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 1014226)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 107, de 31 de marzo de 2016, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 13-B, para la obra "Mejoramiento Camino Cabo Blanco - Las Marias, (Nuevo Acceso Norte a Valdivia)", que figura a nombre de HINRICHSEN CHAVEZ MARIA KERTY, rol de avalúo 2477-26, Comuna de Valdivia, XIV Región, superficie 20 m2. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Karin Alicia Ernst Elizalde y Carmen Pilar Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de 14 de febrero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$356.500.- para el lote N° 13-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía**(IdDO 1010125)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP. N° 60, de 07 de marzo de 2016, se modificó el numeral tercero del Decreto MOP. (Exento) N° 1395, de 29 de diciembre de 2015, a fin de individualizar correctamente el lote expropiado en donde dice lote 45, debe decir lote 106-A. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 1010116)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 63, de 07 de marzo de 2016, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 8, para la obra: CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA DE AGUAS LLUVIAS, SECTOR PONIENTE DE PUERTO MONTT, que figura a nombre de ARRAU UNZUETA ALEJANDRO, rol de avalúo 7080-22. Comuna de PUERTO MONTT, X REGIÓN DE LOS LAGOS, superficie 920 m2. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 07 de agosto de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$50.620.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 1010165)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 64, de 07 de marzo de 2016, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropió

el lote de terreno N° 9, para la obra: CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA DE AGUAS LLUVIAS, SECTOR PONIENTE DE PUERTO MONTT, que figura a nombre de SUC. IGNACIO MANCILLA IGOR, rol de avalúo 2131-7, Comuna de PUERTO MONTT, X REGIÓN DE LOS LAGOS, superficie 649 m2. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 07 de agosto de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$35.695.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 1010119)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 65, de 07 de marzo de 2016, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 7, para la obra: CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA DE AGUAS LLUVIAS, SECTOR PONIENTE DE PUERTO MONTT, que figura a nombre de INMOBILIARIA KAUFMANN SA, rol de avalúo 2135-37, Comuna de PUERTO MONTT, X REGIÓN DE LOS LAGOS, superficie 631 m2. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 07 de agosto de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$34.725.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 1010160)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 66, de 07 de marzo de 2016,

y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 6, para la obra: CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA DE AGUAS LLUVIAS, SECTOR PONIENTE DE PUERTO MONTT, que figura a nombre de SANZ HEIN MARÍA EUGENIA, rol de avalúo 2135-1, Comuna de PUERTO MONTT, X REGIÓN DE LOS LAGOS, superficie 890 m2. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 07 de agosto de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$49.042.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 1010162)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 67, de 07 de marzo de 2016, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 5, para la obra: CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA DE AGUAS LLUVIAS, SECTOR PONIENTE DE PUERTO MONTT, que figura a nombre de SANZ HEIN MARÍA EUGENIA, rol de avalúo 7080-1, Comuna de PUERTO MONTT, X REGIÓN DE LOS LAGOS, superficie 244 m2. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 07 de agosto de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$15.522.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 1010171)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 70, de 09 de marzo de 2016, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL QUEBRADA VALPARAÍSO, que figura a nombre de PERELLO ARIAS JAIME, rol de avalúo 834-3, Comuna de VALLENAR, III REGIÓN DE ATACAMA, superficie 3.993 m2. La Comisión de Peritos integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 06 de noviembre de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.095.100. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 1010158)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP. N° 72, de 10 de marzo de 2016, se desistió parcialmente de la expropiación del lote N° 2, realizada por Decreto Exento MOP. N° 788, de 30 de septiembre de 2014, en cuanto a disminuir la superficie de dicho lote a 3.631,1 m2., expropiado para la ejecución de obra "Reposición Ruta F-560, Límite Urbano con Ruta F-50, comuna de Villa Alemana, provincia de Marga - Marga, Región de Valparaíso", Comuna de Villa Alemana, V Región de Valparaíso. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 1010120)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 82, de 15 de marzo de 2016, se dejó sin efecto el Decreto MOP N° 204 de 29 de marzo de 2015, que ordenaba la expropiación del lote de terreno N° 38, para la obra "Proyecto: Concesión Internacional Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente. Avda. El Salto - Ruta 78. Tramo 2: Pedro Fontova - Ruta

5". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(IdDO 1010156)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 82, de 15 de marzo de 2016, se dejó sin efecto el Decreto MOP N° 204, de 29 de marzo de 2015, que ordenaba la expropiación del lote de terreno N° 38, para la obra "Concesión Internacional Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente. Avda. El Salto - Ruta 78. Tramo 2: Pedro Fontova - Ruta 5".

(IdDO 1010131)
EXTRACTO

Por Decreto MOP Exento N° 84, de 17 de marzo de 2016, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 1, superficie 164,46 m2, Rol N° 386-32, Comuna Mariquina, para la obra "CONSTRUCCIÓN EMBARCADEROS MENORES RÍO LINGUE", MEHUÍN BAJO, PROVINCIA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS. La comisión de peritos, integrada por GUSTAVO LACRAMPE HOLTHEUER, JOSÉ RAÚL SOTO MIRANDA y MARÍA JOSÉ FREIRE ALLENDES, fijó el valor de tasación con fecha 9 de julio de 2015, acordándose la indemnización con su propietario ANTONIO MARILAF ALBA, en la cantidad de \$1.193.677.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1010122)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 85, de 17 de marzo de 2016, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL MELIPEUCO - SAHUELHUE, que figura a nombre de CALFULLAN PICHUNTRU ROMAN E, rol de avalúo 311-300, Comuna de MELIPEUCO, IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, superficie 225 m2. La Comisión de Peritos integrada

por CLAUDIO HERNÁN ANGULO SOTOMAYOR, HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPÚLVEDA y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 14 de diciembre de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$400.000 para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1010145)
EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento N° 86, de 17 de marzo de 2016, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 104, superficie 587 m², Rol N° 476-76, Comuna Constitución, para la obra "REPOSICIÓN PAV. RUTA M-50, SECTOR CHANCO - CONSTITUCIÓN", TRAMO III PELLINES - CRUCE VIÑALES, KM. 78,36200 A KM. 100,90000, PROVINCIA DE TALCA, VII REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, fijó el valor de tasación con fecha 12 de octubre de 2014, acordándose la indemnización con su propietario CARLOS EUGENIO VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, en la cantidad de \$12.324.556.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1010139)
EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento N° 87, de 17 de marzo de 2016, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 57, superficie 473 m², Rol N° 901-9, Comuna Constitución, para la obra "REPOSICIÓN PAV. RUTA M-50, SECTOR CHANCO - CONSTITUCIÓN", TRAMO III PELLINES - CRUCE VIÑALES, KM. 78,36200 A KM. 100,90000, PROVINCIA DE TALCA, VII REGIÓN DEL

MAULE. La comisión de peritos, integrada por PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, fijó el valor de tasación con fecha 13 de noviembre de 2013, modificada por acta de 23 de agosto de 2015, acordándose la indemnización con su propietaria LEONTINA CARMEN YÁÑEZ SALAZAR, en la cantidad de \$9.141.800.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1010133)
EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento N° 88, de 17 de marzo de 2016, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 66-E, superficie 3.575 m², Rol N° 41-139, Comuna Quilaco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA Q-75, SECTOR MULCHÉN QUILACO, KM. 0,00000 A KM. 23,13600, PROVINCIA Y REGIÓN DEL BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por PAMELA MACGUIRE ACEVEDO, ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT Y CONSUELO LORETO ZULOAGA SANHUEZA, fijó el valor de tasación con fecha 28 de enero de 2015, acordándose la indemnización con su propietario ELIZONDO GUILLERMO LANDAHUR FLORES, en la cantidad de \$6.947.175.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1010140)
EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento N° 89, de 17 de marzo de 2016, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 67, superficie 163 m², Rol N° 900-25, Comuna Constitución, para la obra "REPOSICIÓN PAV. RUTA M-50, SECTOR CHANCO - CONSTITUCIÓN", TRAMO III PELLINES - CRUCE VIÑALES, KM. 78,36200 A KM. 100,90000, PROVINCIA DE TALCA, VII REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por PATRICIO ULISES

DURÁN MARCOS, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, fijó el valor de tasación con fecha 12 de septiembre de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria MARITZA ANTONIETA RETAMAL GÓMEZ, en la cantidad de \$3.634.921.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1010154)
EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento N° 90, de 17 de marzo de 2016, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 4, superficie 15 m², Rol N° 767-4, Comuna Iquique, para la obra MEJORAMIENTO ROTONDA PAMPINO EN IQUIQUE; PROVINCIA DE IQUIQUE, I REGIÓN DE TARAPACÁ. La comisión de peritos, integrada por NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH Y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 29 de septiembre de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria MAKARENA SOLANGE GARCÉS PERALTA, en la cantidad de \$1.822.652.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1010141)
EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento N° 91, de 17 de marzo de 2016, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 63, superficie 64 m², Rol N° 900-29, Comuna Constitución, para la obra "REPOSICIÓN PAV. RUTA M-50, SECTOR CHANCO - CONSTITUCIÓN", TRAMO III PELLINES - CRUCE VIÑALES, KM. 78,36200 A KM. 100,90000, PROVINCIA DE TALCA, VII REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, fijó el

valor de tasación con fecha 12 de septiembre de 2014, acordándose la indemnización con su propietario MOISÉS ELÍAS RETAMAL GÓMEZ, en la cantidad de \$1.659.979.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1010143)
EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento N° 92, de 17 de marzo de 2016, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 68, superficie 95 m², Rol N° 900-24, Comuna Constitución, para la obra "REPOSICIÓN PAV. RUTA M-50, SECTOR CHANCO - CONSTITUCIÓN", TRAMO III PELLINES - CRUCE VIÑALES, KM. 78,36200 A KM. 100,90000, PROVINCIA DE TALCA, VII REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, fijó el valor de tasación con fecha 12 de septiembre de 2014, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ DEL CARMEN RETAMAL GÓMEZ, en la cantidad de \$2.217.559.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1010149)
EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento N° 93, de 17 de marzo de 2016, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 106, superficie 3.135 m², Rol N° 476-118, Comuna Constitución, para la obra "REPOSICIÓN PAV. RUTA M-50, SECTOR CHANCO - CONSTITUCIÓN", TRAMO III PELLINES - CRUCE VIÑALES, KM. 78,36200 A KM. 100,90000, PROVINCIA DE TALCA, VII REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ

ORTEGA, fijó el valor de tasación con fecha 12 de octubre de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria DORILA DEL CARMEN CHAMORRO ROLDÁN, en la cantidad de \$47.338.842.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1010129)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 94, de 17 de marzo de 2016, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 7, 8, 9, 10 y 11, para la obra: MEJORAMIENTO NUDO VIAL RUTA I (AVDA. REPÚBLICA DE CROACIA)/ RUTA 28, que figuran a nombre de UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, rol de avalúo 5703-1, Comuna de ANTOFAGASTA, II REGIÓN, superficies 469, 510, 476, 521 y 524 m² respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, CAROLINA VERÓNICA O'BRIEN MOLINA y BÁRBARA ALEJANDRA PORTILLA CORTÉS, mediante informe de tasación de 26 de junio de 2015, complementada por acta de fecha 23 de enero de 2016, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$61.743.850 para el lote N° 7, \$67.141.500 para el lote N° 8, \$62.665.400 para el lote N° 9, \$68.589.650 para el lote N° 10, y \$68.984.600 para el lote N° 11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1010123)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 95, de 17 de marzo de 2016, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840

y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 2, 3, 4, 5 y 6, para la obra: MEJORAMIENTO NUDO VIAL RUTA 1 (AVDA. REPÚBLICA DE CROACIA)/ RUTA 28, que figuran a nombre de UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, rol de avalúo 5703-1, Comuna de ANTOFAGASTA, II REGIÓN, superficies 726, 471, 517, 474 y 510 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, CAROLINA VERÓNICA O'BRIEN MOLINA y BÁRBARA ALEJANDRA PORTILLA CORTÉS, mediante informe de tasación de 26 de junio de 2015, complementada por acta de fecha 23 de enero de 2016, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$95.577.900 para el

lote N° 2, \$62.007.150 para el lote N° 3, \$68.063.050 para el lote N° 4, \$62.402.100 para el lote N° 5, y \$67.141.500 para el lote N° 6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1010126)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 96, de 17 de marzo de 2016, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropiaron

los lotes de terreno N°s. 12, 13, 14, 15 y 16, para la obra: MEJORAMIENTO NUDO VIAL RUTA 1 (AVDA. REPÚBLICA DE CROACIA)/ RUTA 28, que figura a nombre de UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, los lotes N°s. 12, 13, 14 y 15 y MINERA ESCONDIDA LTDA, el lote N° 16, roles de avalúo 5703-1 y 110-1, respectivamente Comuna de ANTOFAGASTA, II REGIÓN, superficies 583, 664, 792, 6266 y 2633 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, CAROLINA VERÓNICA O'BRIEN MOLINA y BÁRBARA ALEJANDRA PORTILLA CORTÉS, mediante informe de tasación de 26 de junio de 2015, complementada por acta de fecha 23 de enero de 2016, fijó

el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$76.751.950 para el lote N° 12, \$87.415.600 para el lote N° 13, \$104.266.800 para el lote N° 14, \$824.918.900 para el lote N° 15, y \$197.290.690 para el lote N° 16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(IdDO 1010137)
EXTRACTO

Por Decreto MOP. Exento N° 97, de 17 de marzo de 2016, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 66-D,

superficie 4.847 m2, Rol N° 41-138, Comuna Quilaco, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA Q-75, SECTOR MULCHÉN QUILACO, KM. 0,00000 A KM. 23,13600, PROVINCIA Y REGIÓN DEL BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT Y CONSUELO LORETO ZULOAGA SANHUEZA, fijó el valor de tasación con fecha 28 de enero de 2015, acordándose la indemnización con su propietario ELIZONDO GUILLERMO LANDAHUR FLORES, en la cantidad de \$8.736.928.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Biobío

(IdDO 1007475)

INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO RESPECTO DEL CONTRATISTA RODRIGO ALEJANDRO ALARCÓN FUENTES, POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS

(Resolución)

Núm. 1.690 exenta.- Concepción, 30 de diciembre de 2015.

Vistos:

- 1) La resolución exenta N° 954, de 22.07.2011, que inscribe a Rodrigo Alejandro Alarcón Fuentes en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en segunda categoría del registro B1, "Obras Viales".
- 2) La resolución exenta N° 1.673 del Serviu Región del Biobío, de 12.05.2015, que declaró resuelto administrativamente, con cargo, el contrato por la obra "Programa Pavimentación Participativa 23° Proceso de Selección, L.P. N° 9 Tucapel, Sector Tucapel y Polcura".
- 3) El oficio Ord. N° 5.051 del Serviu Región del Biobío, de 26.05.2015, que informa a esta Seremi que se declaró resuelto administrativamente, con cargo, el contrato referido en el Visto anterior.
- 4) El Memorandum N° 273 del Jefe (S) del Departamento de Planes y Programas, de 24.09.2015, por el cual se solicita análisis e iniciar procedimiento sancionatorio, si corresponde, respecto del contratista Rodrigo Alejandro Alarcón Fuentes, por infracción a lo dispuesto en el artículo 45 letra a) del DS N° 127 (V. y U.), de 1977.

- 5) El DS N° 127 (V. y U.), de 1977, Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el DS N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, y

Considerando:

- 1) Que, el Serviu Región del Biobío, mediante la resolución exenta del Visto N° 2, declaró resuelto administrativamente, con cargo, el contrato suscrito con el contratista Rodrigo Alejandro Alarcón Fuentes, por la obra "Programa Pavimentación Participativa 23° Proceso de Selección, L.P. N° 9 Tucapel, Sector Tucapel y Polcura", antecedentes que fueron remitidos a la Unidad Jurídica por el Memorandum del Visto N° 4, para su análisis e inicio de un procedimiento sancionatorio, si corresponde.
- 2) Que, en relación a lo anterior, resulta necesario tener presente lo señalado en el artículo 45 letra a) del DS N° 127 (V. y U.), de 1977, que prescribe lo siguiente: "El contratista a quien se le liquide anticipadamente un contrato con cargo, será eliminado del Registro por el período de 5 años, a contar desde la fecha de la resolución que disponga la liquidación. En tal caso no podrá solicitar su reinscripción sino transcurridos dos años desde la fecha de su eliminación, y en una categoría inferior".

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

Resolución:

- 1) Iniciase procedimiento administrativo sancionatorio respecto del contratista Rodrigo Alejandro Alarcón Fuentes, inscrito en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con el Rol N° 08-0603, con el fin de verificar la existencia de la infracción prevista en el artículo 45 letra a) del DS N° 127 (V. y U.), de 1977.

- 2) Notifícase la presente resolución exenta por carta certificada al contratista Rodrigo Alejandro Alarcón Fuentes, en el domicilio Block A, depto. 43, Remodelación Pedro del Río, Concepción, fijándose un plazo de quince días hábiles, contados desde la referida notificación, para que el contratista informe lo que estime pertinente acerca de la infracción que se le imputa.
- 3) Designase instructor del procedimiento a Samuel Pérez Cofré, abogado de la Unidad Jurídica de esta Seremi.

Anótese, notifíquese y archívese.- Jaime Arévalo Núñez, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.- Eduardo Canessa Díaz, Encargado Unidad de Administración, Ministro de Fe, Secretario Regional Minvu Región del Biobío.

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana

(IdDO 1010130)

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.889 (Serviu RM), de fecha 23 de noviembre de 2015, se modifica nómina original de beneficiarios de subsidio habitacional DS N° 174, de V. y U., del año 2005, del proyecto "Nuevo Renacer I", en el sentido de eliminar a los beneficiarios: Sra. Violeta Mireya Veas Flores, RUT 7.630.859-4; Sra. María Alcemira Catalán Salas, RUT 10.570.311-2; Sra. Delia del Carmen Rojas Sanhueza, RUT 10.638.749-4; Sra. Jessica Carola Favar Vera, RUT 14.338.385-7. En virtud de lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la resolución exenta podrá ser objeto del Recurso de Reposición establecido en el artículo 59, pudiendo en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir